

23 de agosto de 2018

ACUERDO NÚMERO CERO SESENTA Y NUEVE GUION DOS MIL DIECIOCHO (069-2018) LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS -ICTA-

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 032-2018, "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LLANTAS", de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y Llantas y Reencauches, Sociedad Anónima, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

POR TANTO:

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 57 92 del Congreso de la República de Guatemala y en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016, y sus reformas.

ACUERDA:

 Aprobar el Contrato Administrativo No. 032-2018, "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LLANTAS", de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y Llantas y Reencauches, Sociedad Anónima, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.

2. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata.

3. Notifiquese.

Ing. Agr. Julio César Villatolo Merida

 $oldsymbol{eta}$ erente General ICTA :

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

GENERAL

Oficinas Centrales Km 21.5 Carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala PBX.; (502) 6670-1500 www.icta.gob.gt



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 032-2018

NOSOTROS: DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y dos, treinta y cinco mil noventa y tres, cero ciento uno (1852 35093 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad Director Regional del ICTA CISUR INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse -ICTA- o EL INSTITUTO- calidad que acredito con: a) Acta de toma de Posesión número cero cero cuatro guion dos mil diecisiete (004-2017) de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, libro 6698-2013, b) Resolución número GG guion dos mil dieciocho guion ciento veintinueve (GG-2018-129) de fecha siete (7) de agosto del dos mil dieciocho (2018); mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), Carretera al Pacífico, Bárcena Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, en representación de LLANTAS Y

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

nangétal basak dibip

Will Control of the Control



REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que en el curso del presente documento, podrá denominarse como LLANRESA, comparece EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR, quien es de cuarenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva; de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación un milseiscientos cincuenta y cuatro, setenta y tres mil doscientos siete, cero ciento uno ((1654 73207 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de GERENTE DE VENTAS GUBERNAMENTALES Y REPRESENTANTE LEGAL, calidad que acredita con el Acta Notarial que contiene su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el dos de enero de dos mil dieciocho por la Notario Jessica Alejandra Gudiel Herrera, la que quedó inscrita en el Registro Mercantil bajo el número de registro quinientos veintícinco mil ochocientos cuarenta y dos, folio ochocientos sesenta y dos, libro cuatrocientos sesenta y ocho de Auxiliares de Comercio. Llanresa se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el número cinco millones cuarenta mil setecientos uno (5040701) con domicilio fiscal en el kilómetro quince punto cinco, carretera al Pacífico, Villa Nueva, Guatemala, lugar que señalamos citaciones y para recibir notificaciones. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; que la documentación con que ejercitamos nuestras personerías jurídicas son suficientes de acuerdo a nuestro juicio y a la ley y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LLANTAS, conforme a las cláusulas siguientes:-----

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBN.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

Company of the property of



PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus reformas; Acta número cero cuatro guion dos mil dieciocho (04-2018) contenida en los folios del ciento cuarenta y ocho al ciento cincuenta y uno del Libro para Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho (2018) en ocasión del concurso denominado COTIZACIÓN ICTA No. 02-2018 COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-Guatecompras con el NOG ocho millones, trescientos setenta y tres mil seiscientos veinte (8373620); y Oficio número GG guion doscientos treinta y seis guion dos mil dieciocho (GG-236-2018) de fecha tres (3) de agosto del dos mil dieciocho (2018),-----SEGUNDA. ANTECEDENTES. DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere comprar llantas para los vehículos al servicio del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas: -----TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es adquirir de LLANRESA un total de ciento veintiséis (126) llantas, para los vehículos al servicio de ICTA, y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete.----

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS Oficioas Centrales: Km.24,5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemata; PBX.: (502)6670-1590; www.icta.gob.gt



CUARTA. VALOR TOTAL DE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO. DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total de la presente adquisición es por NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.97,510.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por lo cual se emitirá orden de compra por el monto total del contrato, y será pagado con cargo a la partida presupuestaria número: 2018-11200041-11-00-000-001-0115 Administración Villa Nueva, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2018, mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura que para el efecto emita LLANRESA, de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, la nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado. -----SEXTA: ESPECIFICACIONES Y VALORES DE LAS LLANTAS: Queda entendido entre las partes que las llantas poseen las siguientes especificaciones y valores:

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNITARIO	TOTAL
١.	l		(

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (592)6670-1500; www.icta.gob.gt



	Medida: 205/70 r14;				1
	Pliegos: 6; Rin: 14;			Q 665.00	Q 5,320.00
Llanta	Tipo: Radial; (Uso Pick	Unidad	8		40,020.00
	Up)				
	MARCA FIRESTONE				
	Medida: 265/70 r16; Uso: todo terreno; (Uso			0.005.00	0.0.500.00
Llanta	Pick Up) MARCA	Unidad	4	Q 895.00	Q 3,580.00
İ	FIRESTONE				
	Medida: 225/70 r15;		•	-	
	clase: todo terreno;		!	Q 690.00	Q 6,900.00
Llanta	tipo: radial; pliegos: 8;	Unidad	10	<u> </u>	
	(Uso Pick Up) MARCA FIRESTONE			1	
	Medida: 205/75; Rin;	!			<u> </u>
Llanta	14; Tipo: Doble servicio;	Unidad 4		Q1,235.00	Q 4,940.00
Liaina	(Uso Pick Up) MARCA		4		
	MASTERCRAF				,
	Medida: 255/70; uso:	i		0.005.00	
Llanta	pick up; tipo: tubular: rin: 16; MARCA	Unidad	4	Q 995.00	Q 3,980.00
	BRIDGESTONE	:			
	185/55R15 (uso				
t.lanta	automóvil) MARCA	Unidad	4	Q 495.00	Q 1,980.00
<u>.</u>	FIRESTONE	···		_] [
	7.00R16LT 116/114M				_
Llanta	radial con tubo (uso bus)	Unidad	6	Q1,045,00	Q 6,270.00
	MARCA FIRESTONE	ĺ		ļ	ļ
	185R14C 102/100Q			<u>-</u>	
Llanta	M+S (Uso microbús)	Unidad	4	Q 550.00	Q 2,200.00
	MARCA FIRESTONE				
Llanta	235/75 Rin 15 radial				_
Liailla	(Uso Pick Up) MARCA FIRESTONE	Unidad	4	Q 690.00	Q 2,760.00
	265/70 Rin 16, tubular,				
Llanta	6 pliegos (Uso Pick Up)	Unidad	8	Q 895.00	Q 7,160.00
<u> </u>	MARCA FIRESTONE				
Llanta	265/65 Rin 17 (Uso Pick	!			
	Up)	Unidad	16	Q 960.00	Q15,360.00
	MARCA BRIDGESTONE				İ
	Clase: Todo terreno;			 	
Llanta	Medida: 235/75 r15;	Unidad	8	Q 690.00	Q 5,520.00
	Tipo: Tubular; (Uso Pick				3,020.00
	Up)			;	
[MARCA FIRESTONE			į	

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

A CHARLES AND A SECOND OF THE



Llanta	Clase: Todo terreno; Medida: 235/75 r15; Pliegos: 6; Tipo: Radial; (Uso Pick Up) MARCA FIRESTONE	Unidad	4	Q 690.00	Q 2,760.00
Llanta	235/75 Rin 15, radiales (Uso Pick Up) MARCA FIRESTONE	Unidad	8	Q 690.00	Q 5,520.00
Llanta	Todo terreno R14C 195, tubular (Uso Pick Up) MARCA TOYO	Unidad	2	Q 560.00	Q 1,120.00
Llanta	Clase: Todo terreno; Medida: 265/70 r16; Pliegos: 6 Tipo: Tubular (Uso Pick Up) MARCA FIRESTONE	Unidad	12	Q 895.00	Q10,740.00
Llanta	Clase: Todo terreno; Medida: 6.00-14 Rin 14; Pliegos: 8; Tipo: Tubular (Uso Pick Up) MARCA FIRESTONE	Unidad	4	Q 620.00	Q 2,480.00
Llanta	Llantas 235/75 Rin 15 doble servicio (Uso Pick Up) MARCA FIRESTONE	Unidad	8	Q 690.00	Q 5,5 2 0.00
Llanta	Llantas 205/70/Rin 14 dobte servicio (Uso Pick Up) MARCA FIRESTONE	Unidad	8	Q 425.00	Q 3,400.00

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LLANRESA: LLANRESA, se obliga a:

 a. Entregar las llantas ofertadas, un día después de la aprobación del presente contrato, o según se programe con la Unidad Administrativa y Financiera del ICTA.

OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de UN MES contados a partir de la aprobación del mismo.

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemaia; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

makes in the second of the sec



NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de su aprobación, a la fecha de aprobación de liquidación del mismo.

DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN. Los otorgantes en la calidad con actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por que terminado, por cualquiera de las causas siguientes:------------------------------1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-------Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.------4. Por vencimiento del plazo. DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES. Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del addendum correspondiente, a excepción de las modificaciones prohibidas

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS Oficious Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

Walter Strain Commencer



legalmente.-----

DÉCIMA TERCERA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, LLANRESA deberá constituir garantía de cumplimiento del presente contrato, la cual deberá entregarse a ICTA en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), fianza que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual. Asimismo, LLANRESA deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada. -----DÉCIMA CUARTA: DE LA FIANZA DE CALIDAD. LLANRESA, responderá por la calidad y/o funcionamiento de llantas, debiendo presentar a ICTA, fianza que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables a las llantas y los daños o perjuicios que dichos desperfectos causen, y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes adquiridos. La garantía de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, como requisito previo a la recepción de los bienes. Asimismo, Llanresa debe garantizar la autenticidad de la fianza en referencia. DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que LLANRESA se atrase en la entrega de las llantas, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS Oficinas Centrales: Km.24.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA. EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR, en la calidad con que actúo manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion (57-92). noventa y dos DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS BASES DE COTIZACION Y OFERTA: Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por LLANRESA forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece.-------DÉCIMA OCTAVA: Yo EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada. para aplicar las sanciones administrativas aue pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."--

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
Oficionas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



DÉCIMA NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN. DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS y EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Agr. David A. Valdez C.

DIRECTOR DEL CISUR